



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 033 -2016-PCM/SD

Lima, 09 SEP 2016

VISTOS:

El Oficio N° 003-2016-P-RHFO-LAMIN y la Carta S/N de fecha 04 de julio de 2016; el Informe Técnico de Viabilidad; la Ordenanza Municipal N° 007-2016-MDN de la Municipalidad Distrital de Napo; el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Ruta Histórica de Francisco de Orellana-LAMIN" de fecha 22 de abril de 2016; el Oficio N° 597-2016-PCM/SD; y los informes N° 00122-2016-PCM/SD-OGI y N° 00148-2016-PCM/SD-OGI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, en el artículo 2°, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 008-2013-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal Ruta Histórica de Francisco de Orellana-LAMIN", en el Registro de Mancomunidades Municipales. Esta Mancomunidad Municipal la integran las Municipalidades Distritales de Indiana, Las Amazonas y Mazán de la Provincia de Maynas, en el Departamento de Loreto;

Que, mediante la Carta S/N, de fecha 04 de julio de 2016, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Indiana y Presidenta de la "Mancomunidad Municipal Ruta Histórica de Francisco de Orellana-LAMIN" solicita la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Napo de la Provincia de Maynas, en el Departamento de Loreto, a ésta, en el Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, por Oficio N° 597-2016-PCM/SD la Secretaría de Descentralización remite el Informe N° C0122-2016-PCM/SD-OGI que contiene las observaciones al trámite de inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Napo a la "Mancomunidad Municipal Ruta Histórica de Francisco de Orellana-LAMIN";

Que, mediante el Oficio N° 003-2016-P-RHFO-LAMIN la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Indiana presenta los documentos para subsanar las observaciones en el trámite de inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Napo a la "Mancomunidad Municipal Ruta Histórica de Francisco de Orellana-LAMIN";

Que, el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal Ruta Histórica de Francisco de Orellana-LAMIN", en su artículo Vigésimo Tercero, señala que la adhesión de una municipalidad procede según el siguiente procedimiento: a) Informe Técnico elaborado por la municipalidad solicitante, que exprese la viabilidad de la adhesión a la Mancomunidad Municipal y a su Estatuto, b) Acta de Sesión del Consejo





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Directivo de la Mancomunidad Municipal, con el acuerdo de adhesión de la municipalidad solicitante y c) Ordenanza Municipal de la municipalidad solicitante, que ratifica la adhesión a la mancomunidad municipal y a su Estatuto, sustentada en el Informe Técnico y en el Acta de Sesión del Consejo Directivo;

Que, el Informe Técnico presentado expresa la viabilidad para la adhesión de la Municipalidad Distrital de Napo a la "Mancomunidad Municipal Ruta Histórica de Francisco de Orellana-LAMIN";

Que, el Consejo Directivo mediante el Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 22 de abril de 2016, expresó el acuerdo de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Napo a la "Mancomunidad Municipal Ruta Histórica de Francisco de Orellana-LAMIN";

Que, por la Ordenanza Municipal de Vistos la Municipalidad Distrital de Napo ratifica su adhesión a la "Mancomunidad Municipal Ruta Histórica de Francisco de Orellana-LAMIN";

Que, acorde con el Informe N° 00148-2016-PCM/SD-OGI se concluye que se han subsanado las observaciones al trámite de inscripción y que con los documentos presentados para la inscripción del acto de adhesión se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 9° del Reglamento del Registro, debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Napo a la "Mancomunidad Municipal Ruta Histórica de Francisco de Orellana-LAMIN", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 046-2010-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalización de Inscripción de Adhesión

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la adhesión de la Municipalidad Distrital de Napo de la Provincia de Maynas, en el Departamento de Loreto, a la "Mancomunidad Municipal Ruta Histórica de Francisco de Orellana-LAMIN".

Artículo 2°.- Conformación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Ruta Histórica de Francisco de Orellana-LAMIN", está conformado como sigue:

- Presidenta: Janet Reátegui Rivadeneyra, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Indiana.
- Director: Aldo Camilo Paino Inuma, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Las Amazonas
- Director: Edward Reátegui Salas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazán.
- Director: Alfonso Guevara Chota, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Napo.

Artículo 3°.- Registro de Anexos

Inscribir el Informe Técnico, el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Ruta Histórica de Francisco de Orellana-LAMIN" y la Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Napo que ratifica la aprobación de su adhesión, en el Registro de Mancomunidades Municipales.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.pcm.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGARDO MARCELO CRUZADO SILVERII
Secretario de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros